

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENTO DE CATALUÑA

OFICINA ANTIFRAUDE DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN OAC/ADM/195/2021, de 12 de marzo, por la que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Oficina Antifraude de Cataluña.

La Ley 14/2008, de 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña, crea dicha Oficina como entidad de derecho público adscrita al Parlamento de Cataluña, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, específicamente dirigida a preservar la transparencia y la integridad de las administraciones públicas y del personal al servicio del sector público en Cataluña.

Mediante la Resolución OAC/ADM/398/2017, de 10 de julio (DOGC núm. 7414, de 18.07.2017), se aprobó la relación de puestos de trabajo actual de la Oficina Antifraude de Cataluña, que fue modificada mediante la Resolución OAC/ADM / 314/2020, de 5 de agosto (DOGC núm. 8212 de 28.08.2020), por la que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Oficina Antifraude de Cataluña y su refundición.

Con fecha 20 de enero de 2021, el director de Análisis e Investigaciones ha propuesto la modificación del puesto de Técnico/a avanzado/a de análisis e investigaciones, código OAC014, una vez el puesto ha quedado vacante al haber provisto, la persona que lo proveía, un nuevo puesto dentro de la Oficina Antifraude de Cataluña. En concreto, la modificación que se propone consiste en modificar la categoría y el grado del sitio OAC014, que pasa de Técnico/a avanzado/a de análisis e investigaciones, categoría 5 grado 3, a Técnico/a intermedio/a de análisis e investigaciones, categoría 6 grado 1, con el objetivo de comenzar un proceso de refuerzo del colectivo de técnicos/as intermedios/as y de base de análisis e investigaciones.

Asimismo, se ha observado que, en la refundición de la relación de puestos de trabajo aprobada por Resolución OAC/ADM/314/2020, de 5 de agosto, hay dos errores materiales en relación con la forma de provisión de dos puestos de personal funcionario, lo que procede enmendar y se hace mediante esta Resolución.

En consecuencia, mediante esta Resolución se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de la Oficina Antifraude de Cataluña, en los términos que se expone en la parte dispositiva, y se da publicidad.

Por ello, de acuerdo con la propuesta motivada del Director de Análisis e Investigaciones, en uso de las funciones que me confiere el artículo 26.2 de la Ley 14/2008, de 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña.

RESUELVO:

1. Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de la Oficina Antifraude de Cataluña, en el sentido siguiente:

El puesto de trabajo OAC014 queda configurado de la siguiente manera:

Código puesto	OAC014
Denominación del puesto	Técnico/a intermedio/a análisis i investigaciones
Cat.	6
Grau	1

CVE-DOGC-B-21071105-2021

R.vinc.	F
Grupo	A
Subgrupo	A1
Norma f.	5522
N. cat	C
Prov.	LD
Tipos	B
Tit. esp.	1000
Jornada	P
Mob. adm.	MT
FE-CE-EP	F4, F5, F6, F7, F13, F16, F17, F31
Dotación	1

2. Enmendar el error material contenido en la refundición de la relación de puestos de trabajo de la Oficina Antifraude de Cataluña publicada mediante el anexo de la Resolución OAC/ADM/314/2020, de 5 de agosto, en el sentido siguiente:

En los puestos de trabajo OAC033 y OAC038, en la forma de provisión del puesto, donde dice "OC" debe decir "LD".

3. Publicar esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

Barcelona, 12 de marzo de 2021

Miguel Ángel Gimeno Jubero

Director de la Oficina Antifraude de Cataluña

(21.071.105)